

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.121
22 de septiembre de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE CONTRA LA TORTURA

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA) DE LA 121ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el 10 de noviembre de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VOYAME

SUMARIO

Declaración del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)

Informe inicial del Afganistán

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión se publica con la signatura CAT/C/SR.121/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-14418 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS

1. El PRESIDENTE agradece al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos el hecho de que haya venido a dirigirse al Comité pese a las numerosas y urgentes tareas que le asedian actualmente.

2. El Sr. BLANCA (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) declara que, en efecto, él y sus colaboradores pasan actualmente por un período muy agitado; por lo demás, cabe preguntarse si las estructuras y los medios disponibles permitirán hacer frente a todas las eventualidades. En materia de derechos humanos, las Naciones Unidas pueden ser requeridas en todo momento de manera imprevista; así, el Sr. Blanca tuvo que abandonar Ginebra recientemente con mucha urgencia para dirigirse a Georgia. Además, el Director del Centro de Derechos Humanos tuvo que desplazarse precipitadamente a Letonia. Las crisis graves ocurren de improviso, inopinadamente, y últimamente ha habido que reaccionar inmediatamente ante situaciones totalmente imprevistas, pese a un calendario ya muy cargado. Todos estos viajes, así como la preparación de los informes correspondientes, son muy onerosos y es posible que a corto plazo la Organización ya no pueda hacerles frente.

3. El Comité contra la Tortura, que tiene también una enorme tarea que cumplir, no puede llevarla a cabo satisfactoriamente, no porque cada uno no cumpla plenamente sus obligaciones, ya que, por el contrario, todos dan pruebas de gran dedicación, sino por falta de medios financieros. El Sr. Blanca se siente especialmente consternado por el hecho de que la comunidad internacional ya no parece siquiera capaz de movilizar los modestos recursos necesarios para socorrer a las víctimas de la tortura. En términos más generales, para resolver los problemas de derechos humanos, que no dejan de agravarse y de extenderse, las Naciones Unidas disponen de una suma ridícula: 10 millones de dólares. El Centro de Derechos Humanos debe cumplir su mandato con un total de no más de 50 especialistas y unos efectivos análogos para los servicios de apoyo. Sin pretender que funcione como una empresa, debe dotarse al Centro de los medios indispensables para que sea capaz de responder a las nuevas solicitudes que se le presenten, sin descuidar sus demás tareas.

4. Aunque en estas circunstancias haya tenido que renunciar a ciertos viajes y confiarlos a sus colaboradores, el Sr. Blanca acudió, con todo, a Túnez para la Conferencia preparatoria regional de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. La celebración de esta Conferencia regional fue tanto más conveniente cuanto que las que debían haberse celebrado en Asia y en América Latina tuvieron que aplazarse hasta 1993. Esta fructífera reunión se caracterizó por una gran participación de Estados, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos; ello es gran motivo de satisfacción ya que el continente africano atraviesa actualmente grandes dificultades, y no sólo en la esfera de los derechos humanos. Africa, cuyos problemas difieren profundamente de Norte a Sur, no cuenta más que con un puñado de países que gozan actualmente de paz, estabilidad económica y social. Los problemas humanos en muchos lugares de

ese continente suscitan graves preocupaciones, en parte tal vez a causa de los problemas económicos, sociales y políticos. En Africa las violaciones de los derechos humanos son tan pronto masivas como selectivas, y pueden mencionarse episodios lamentables ocurridos en diversos lugares. Se está muy lejos ahora del optimismo muy en boga hace algunos años, cuando todos proclamaban los avances ineluctables de la libertad y la democracia, y auguraban un porvenir radiante bajo la égida tutelar de las instituciones de Bretton Woods, que velarían por el bienestar social y económico de los pueblos. La realidad es muy distinta, y se necesitará mucho valor para realizar las tareas que nos esperan.

5. El Comité contra la Tortura está encargado de luchar contra un mal especialmente abominable que causa estragos en una u otra forma en casi todos los países del mundo. Por su parte, el Sr. Blanca es consciente de él desde su juventud, y deplora profundamente que no pueda socorrerse más eficazmente a las víctimas de la tortura por la única razón de que no se hayan podido reunir los modestos fondos necesarios.

6. El Sr. Blanca desearía poner de relieve algunas partes del informe sobre las actividades de la organización presentado recientemente por el Secretario General a la Asamblea General. En este informe, se subraya que aunque las normas y procedimientos fundados en la Carta de Derechos Humanos se aplican bien en situaciones normales, las Naciones Unidas no han podido actuar con eficacia para poner fin a las violaciones masivas de los derechos humanos; sin embargo, no podrían permanecer pasivas ante los actos de barbarie de que nos informa la prensa todos los días. A este respecto, en dicho informe se propone estudiar la posibilidad de habilitar al Secretario General y a los órganos de expertos de derechos humanos a señalar las violaciones masivas de los derechos humanos a la atención del Consejo de Seguridad, con las recomendaciones apropiadas.

7. En el mismo informe, el Secretario General se refiere a continuación a la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Habida cuenta de que el sistema de las Naciones Unidas dispone ya de un gran volumen de información comunicada a las comisiones o comités competentes, al Secretario General o a otros órganos, lo que se impone a partir de ahora es la centralización y la utilización de estos datos, para comprender mejor las situaciones complejas y proponer medidas adecuadas.

8. Después del séptimo período de sesiones del Comité, la Comisión de Derechos Humanos celebró, en agosto de 1992, el primer período extraordinario de sesiones de su historia, para examinar la situación de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia; aprobó una resolución por la que se nombró al Sr. Mazowiecki, ex Primer Ministro de Polonia, Relator Especial encargado de esta cuestión. El Relator Especial se personó de inmediato sobre el terreno y a su regreso presentó un primer informe a los miembros de la Comisión. El Sr. Mazowiecki volvió a viajar a la ex Yugoslavia en octubre, acompañado esta vez, entre otros, del Sr. Kooijmans, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura. El 27 de octubre de 1992 se publicó su segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia.

9. Cabe señalar asimismo que la Comisión de Derechos Humanos examinó en su último período de sesiones los informes que había solicitado con carácter urgente a Bosnia y Herzegovina, a Croacia y a Serbia y Montenegro sobre la situación de los derechos civiles y políticos en la ex Yugoslavia. Por último, ya ha entrado en funciones la Comisión de Expertos creada por el Consejo de Seguridad para investigar las violaciones del derecho humanitario internacional y los Convenios de Ginebra en la ex Yugoslavia, y su secretaría se establecerá en Ginebra.

10. En cuanto a los mecanismos de aplicación de la Convención contra la Tortura, el Sr. Blanca recuerda que los Estados partes en esta Convención celebraron una conferencia el 9 de septiembre de 1992 para examinar una enmienda a las disposiciones de la Convención propuesta por Australia; el propósito de esta enmienda es transferir la financiación integral de la aplicación de la Convención, actualmente a cargo de los Estados partes, al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La propuesta fue aprobada por unanimidad por la Conferencia de los Estados partes, y la Asamblea General examinará, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, actualmente en curso, las consecuencias de esta enmienda para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Posteriormente, de conformidad con el artículo 29 de la Convención, la enmienda entrará en vigor cuando dos tercios de los Estados partes hayan notificado al Secretario General que la han aceptado. Cabe señalar a este respecto que desde el último período de sesiones del Comité, el número de Estados partes ha aumentado de 65 a 70, siendo los 5 nuevos Estados Camboya, Cabo Verde, Croacia, Letonia y Seychelles.

11. A propósito de las actividades preparatorias de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que debe celebrarse en junio de 1993, el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, en que estuvo representado el Comité contra la Tortura, se celebró del 14 al 18 de septiembre último en Ginebra. El Sr. Blanca se ha referido ya a la reunión regional celebrada en Túnez del 2 al 6 de noviembre de 1992; las dos otras reuniones regionales tendrán lugar en San José de Costa Rica y Bangkok. El cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio tendrá lugar en Ginebra en marzo de 1993. Por último, la Secretaría prepara actualmente seis estudios que abarcan los objetivos enunciados por la Asamblea General en su resolución 45/155.

12. Los presidentes de los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos se reunieron por cuarta vez en Ginebra en octubre de 1992. Allí examinaron las cuestiones relativas a una mejor coordinación de los trabajos de los diversos comités y a una mayor concertación de los medios para remediar los problemas que frenan el buen funcionamiento de los procedimientos, tales como los retrasos en la presentación de los informes y las dificultades financieras. Abordaron asimismo la cuestión de las reservas formuladas a ciertos instrumentos. Esta reunión fue la última ocasión para que los comités coordinaran su acción antes de la Conferencia Mundial.

13. El Grupo de Trabajo creado por la Comisión de Derechos Humanos para investigar los casos de detención arbitraria, o de cualquier otra forma incompatible con las normas internacionales pertinentes, celebró su cuarto período de sesiones en Ginebra del 18 de septiembre al 2 de octubre de 1992; el Grupo de Trabajo adoptó 40 decisiones basándose en las acusaciones que había recibido relativas a 200 personas de unos 16 países.

14. El Sr. Kooijmans, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura de la Comisión de Derechos Humanos, ha seguido recibiendo un número alarmante de comunicaciones sobre casos de tortura. En total, desde principios de 1992, el Relator Especial ha dirigido a los gobiernos de 35 países 50 llamamientos urgentes relativos a personas que habrían sido sometidas a tortura o que se teme están sometidas a tortura. El Relator Especial aportará información detallada sobre sus actividades en su próximo informe a la Comisión de Derechos Humanos, que se publicará en enero de 1993.

15. El Sr. Blanca ya ha deplorado las dificultades financieras del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura. Gracias a este Fondo se ha podido financiar un centenar de proyectos en 1991 y 1992 para ayudar a las víctimas de la tortura a hacer frente a las consecuencias de las violencias sufridas con la ayuda de especialistas. Lamentablemente, habida cuenta de que las solicitudes de asistencia superaban los tres millones de dólares, en abril de 1992 el Consejo de Administración del Fondo se vio obligado a recomendar al Secretario General que redujese en más de la mitad las subvenciones que debían asignarse. Por otra parte, el Presidente del Consejo de Administración del Fondo ha informado al Comité acerca de esta situación, y el Sr. Blanca no duda de que éste no escatimará esfuerzos para alentar a los Estados a aportar contribuciones al Fondo.

16. También este año los miembros del Comité contra la Tortura participaron en cursos de formación organizados por los Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica del Centro de Derechos Humanos. Así, el Sr. Sorensen participó en un curso sobre los derechos humanos y la administración de justicia, realizado en Bucarest en octubre de 1992, destinado al personal encargado de hacer cumplir las leyes y de la custodia de los detenidos y a los miembros de las fuerzas armadas rumanas. El Sr. Burns, por su parte participó en un curso dictado en Tirana en noviembre de 1992, destinado a los funcionarios públicos albaneses.

17. El Grupo de Trabajo de composición abierta creado por la Comisión de Derechos Humanos para elaborar un proyecto de protocolo facultativo relativo a la Convención contra la Tortura, se reunió por vez primera del 19 al 30 de octubre de 1992. Este Grupo, presidido por la Sra. Odio Benito, Ministra de Justicia de Costa Rica, ha contado con la participación de 50 países, así como de las organizaciones no gubernamentales más activas en la esfera de la lucha contra la tortura. El Grupo invitó al Sr. Voyame a participar en una de sus reuniones, en la que, en su calidad de Presidente del Comité contra la Tortura, se le formularon muchas preguntas sobre la relación entre las disposiciones del proyecto de protocolo y las actividades del Comité. El Grupo invitó también a otros expertos, en especial al Sr. Kooijmans y al Sr. Bernheim, miembro del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura; de esta forma ha podido reunir valiosos testimonios que contribuirán al buen

cumplimiento de sus tareas. Durante este primer período de sesiones, el Grupo decidió sus métodos de trabajo y debatió las cuestiones de fondo que deben considerarse y resolverse durante la elaboración del texto definitivo del Protocolo. Como resultado de sus trabajos, aprobó un informe que presentará a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones; este informe, así como cualquier otra decisión de la Comisión relativa al proyecto de protocolo, serán comunicados al Comité a la mayor brevedad posible.

18. Por último, el Sr. Blanca desea al Comité todo éxito en el cumplimiento de su tarea, y le promete su pleno apoyo. De ser necesario, podría venir en cualquier momento a participar en sus trabajos.

19. El PRESIDENTE declara que el Comité ha escuchado con sumo interés las informaciones, a menudo inquietantes, aunque algunas veces alentadoras, aportadas por el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos. Se felicita en especial de ver asegurada de manera más estable la financiación del Comité contra la Tortura, pero deplora la falta de recursos de que sufre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura: el Comité no deberá dejar de alentar a los Estados a que contribuyan a este Fondo.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 19 DE LA CONVENCION (tema 3 del programa) (continuación)

INFORME INICIAL DEL AFGANISTAN (CAT/C/5/Add.31) (continuación)

20. Por invitación del Presidente, los Sres. Nohmat, Noori, Akrami y Mokhtarzada (Afganistán) toman asiento como participantes a la mesa del Comité

21. El Sr. NOHMAT (Afganistán) declara que, por falta de tiempo, no podrá responder detalladamente a las preguntas que le han sido formuladas. Sin embargo, responderá sucintamente a una quincena de preguntas esenciales.

22. Después de la restauración del Estado islámico en el Afganistán, no se ha practicado en el país la tortura, tal como se define en la Convención, y no sólo por prohibirla la Convención y el Código Penal, sino también por ser contraria al derecho musulmán. Las leyes citadas en el informe están vigentes en el día de hoy aunque son susceptibles de modificación tras la adopción de la nueva Constitución. Por otra parte, la declaración del Ministro de Justicia a propósito de las personas que consumen bebidas alcohólicas ha sido mal entendida: en virtud de la ley islámica, estas personas pueden ser condenadas a una pena determinada, que depende de la categoría del hudud, en este caso la flagelación, y no la pena capital.

23. Se ha encargado a un comité de juristas, de reciente formación, la tarea de estudiar la conformidad de las leyes vigentes con los preceptos islámicos. Por otra parte, la organización y las atribuciones de los tribunales no han sido modificadas y se sigue respetando estrictamente el principio de la separación de poderes. Actualmente, los tribunales aplican la ley cheránica, pero con muy poca severidad. El Sr. Nohmat recuerda que existen en el derecho islámico tres categorías de penas: Hudud (penas determinadas), Kesas (ley del talión) y Tazir (penas indeterminadas). Los condenados tienen

derecho a solicitar la gracia o el perdón, pero el Jefe de Estado no puede conceder el perdón a los criminales condenados a las penas determinadas del hudud. Por ser las penas del hudud de orden divino, no incumbe a los hombres ser clementes hacia los autores de crímenes pasibles de esas penas.

24. El Sr. Nohmat señala asimismo que el sistema jurídico moderno es perfectamente compatible con la ley cheránica y las normas del derecho internacional. No existen en Afganistán estadísticas en materia penal. Los extranjeros y los nacionales son iguales ante la ley y los refugiados pueden volver libremente a su lugar de origen. La cuestión de la extradición se tratará en una legislación próxima, y, a este respecto, se aceptarán con agrado todas las sugerencias del Comité. Se ha derogado la antigua constitución.

25. En cuanto a la reparación de los daños causados, el tribunal estima el carácter y el monto de la reparación basándose en el precepto islámico según el cual nadie tiene derecho a causar un daño a otro y nadie está obligado a sufrir las consecuencias de los daños causados. Por otra parte, en caso de contradicción entre la ley interna y la Convención, prima la Convención. Existe un sistema de beneficio de pobreza o de justicia gratuita, pero no es muy satisfactorio, en especial porque el Afganistán es un país subdesarrollado que adolece de dificultades considerables; sin embargo, las autoridades afganas harán todo lo que esté en su poder para mejorarlo, a la luz de las recomendaciones eventuales de los miembros del Comité.

26. Cabe aún señalar que no se ha decretado oficialmente el estado de sitio y que como consecuencia de la amnistía general se liberó a todos los presos, incluidos los de derecho común; no hay más presos en el Afganistán y todos los extranjeros interesados pueden acudir a los pequeños centros de detención para comprobarlo; por último, los jueces son nombrados por el Jefe de Estado, quien decide asimismo su ascenso sobre la base de los informes del Ministro de Justicia.

27. El Sr. Nohmat indica que los dirigentes actuales del Afganistán respetarán todas las convenciones firmadas por su país y se compromete a presentar un informe más completo al Comité en uno de sus próximos períodos de sesiones.

28. El Sr. SORENSEN (Relator) agradece al Jefe de la delegación del Afganistán sus respuestas. Habida cuenta de las transformaciones considerables producidas en el Afganistán en los últimos meses, le parece poco oportuno continuar el debate basándose en el informe. Por lo tanto, sugiere que el Gobierno del Afganistán presente al Comité en su próximo período de sesiones un informe que combine el contenido de un informe inicial con el de un informe periódico, elaborándose cada uno de estos informes según directrices generales diferentes.

29. El Sr. MIKHAILOV se pregunta si no sería preferible pedir al Gobierno del Afganistán que presente un informe complementario (no inicial) combinado con un informe periódico en un plazo bastante amplio, habida cuenta de que las estructuras judiciales y el orden legal aún no están bien establecidos en el país.

30. El PRESIDENTE opina que, teniendo en cuenta la situación imperante en el Afganistán, lo importante es que el Gobierno del Afganistán establezca un nuevo informe, que haga simultáneamente las veces de informe inicial, de informe complementario y de informe periódico. Este informe deberá contener al mismo tiempo información básica sobre el país, sobre su organización jurídica y sobre cómo asegura la lucha contra la tortura, así como todas las informaciones pertinentes relativas a la situación en el momento en que se redacte el informe.

31. En cuanto al plazo de presentación de este informe, el Sr. SORENSEN desea que el Comité pueda examinarlo antes de terminar el año 1993 para que los miembros del Comité cuyo mandato expira en esa fecha puedan proseguir su diálogo con la delegación del Afganistán. Además, señala que las autoridades afganas pueden solicitar la asistencia del Centro de Derechos Humanos, en forma de seminarios, por ejemplo, antes de la presentación del informe.

32. El Sr. BEN AMMAR desea éxito al nuevo régimen afgano en su actuación. Para este nuevo régimen, como para otros Estados, el problema esencial consiste en conciliar los principios de la universalidad de los derechos humanos concebidos en los instrumentos de las Naciones Unidas, y el carácter específico islámico. La dificultad de conciliar estos dos enfoques ha surgido asimismo en la Conferencia Islámica, que desearía adoptar una declaración islámica de los derechos humanos; el proyecto de esta declaración se considera muy próximo a lo que han aprobado hasta la fecha los representantes del conjunto de la humanidad.

33. En opinión del Sr. Ben Ammar, además de la ayuda de los Servicios de Asesoramiento del Centro de Derechos Humanos, el Gobierno del Afganistán podría recibir ventajosamente la ayuda de varias organizaciones no gubernamentales que han considerado debidamente los problemas de la compatibilidad de las normas universales y la ley islámica.

34. El Sr. EL-IBRASHI señala en primer lugar que el nuevo informe que presentará el Gobierno del Afganistán deberá incluir las respuestas a las preguntas formuladas por los miembros del Comité. Además, expresándose en su calidad de súbdito egipcio, declara que las instituciones egipcias y en especial la Universidad Al Azhar podrán asimismo ofrecer su ayuda al Gobierno del Afganistán en cuanto concierne a la cuestión de la aplicación de la ley islámica en las diferentes esferas del derecho. Se trata de una cuestión muy difícil y a menudo mal entendida.

35. El PRESIDENTE recuerda que el Centro de Derechos Humanos está a disposición del Gobierno del Afganistán para ayudarle en la elaboración del informe, pero también para facilitarle asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. A este propósito, recomienda muy en especial a los representantes del Centro de Derechos Humanos que tengan en cuenta las solicitudes que pueda dirigirle el Gobierno del Afganistán y que las satisfagan en la medida de lo posible.

36. Con el asentimiento del Jefe de la delegación afgana, y no habiendo objeciones por parte de los miembros del Comité, dice que el Gobierno del Afganistán presentará un nuevo informe a fines del mes de junio de 1993, y que ese informe será examinado por el Comité en su período de sesiones de noviembre de 1993. Agradece a los miembros de la delegación afgana su cooperación.

37. Los Sres. Nohmat, Noori, Akrami y Mokhtarzada (Afganistán) se retiran.
Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 16.25 horas.